



CONTRATO CD 16/13

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CD 11/11 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ, C.P. HORACIO FLORES CHAVEZ, LIC. NEIL MARTIN PEREZ CAMPOS Y JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, EL C. ALFONSO EDUARDO ESTRADA ALMANZA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL "ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V." (EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 06 de Mayo de 2011 el **MUNICIPIO** y el **PRESTADOR** suscribieron contrato de prestación de servicios, identificado con el número **CD 11/11** (el **CONTRATO**), por virtud del cual el **MUNICIPIO** contrató el servicio para la ejecución del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos, en la modalidad de residuos sólidos no peligrosos en un total de 17 (diecisiete) rutas habitacionales en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Copia simple de dicho documento se adjunta al presente como **Anexo I**;
- II. Según se desprende de la clausula tercera del contrato anteriormente mencionado, *"El monto del pago por los servicios contratados serán revisados, en su caso, anualmente, o cuando las partes lo determinen de común acuerdo, para analizar las variaciones que afecten la estructura de costos, que sirvieron de base para determinar dicho monto incluyendo el de bono por desempeño, efectuando los cambios que en su caso procedan, formalizando estos mediante anexos de ejecución que firmados por ambas partes se anexen al contrato correspondiente"*.
- III. Con fecha del 08 de diciembre de 2011, el H. Ayuntamiento de Chihuahua celebró su cuarta sesión extraordinaria S.E. 04/11, en donde se tomaron diversos acuerdos relacionados con el objeto del "CONTRATO", consecuentemente, y toda vez que de la fecha de suscripción del contrato a la actual, existen variaciones que afectan la estructura de los costos, que sirvieron de base para determinar el monto del pago por

los servicios contratados, se procede a la suscripción del presente convenio, atendiendo a lo dispuesto por la Cláusula Tercera y Vigésima Primera del "**CONTRATO**".

DECLARACIONES

I. Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 64, fracción XI, 66, fracciones III y VII, 181 y 182 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico, en la cuenta identificada con el número **191100-560200001-040302-OF00**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente convenio, con el propósito de modificar el contenido del **CONTRATO**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente

II. Declara el **PRESTADOR**, por su propia voluntad y bajo protesta de decir verdad:

1. Es una persona moral de nacionalidad mexicana, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, específicamente como Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública número 5,206 de fecha 27 de septiembre de 2000, expedida ante fe del Licenciado Jorge Mazpulez Perez, Notario Público número 14 en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, testimonio que se encuentra debidamente inscrito bajo el número 56, a folios 100 del Libro Primero, de la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos; documento del cual obra copia simple en el archivo de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO** como constancia;
2. Cuenta con los poderes y los mandatos necesarios y suficientes para la celebración del presente acto jurídico, según consta en el instrumento descrito en el numeral anterior, mismo que a la fecha no le han sido suspendidos, restringidos, limitados ni revocados en forma alguna.

3. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
 4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **AUC 000927-1E3**, estando al corriente en el pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
 5. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de los servicios acordados en este contrato, y;
- III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente instrumento jurídico de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIONES. Por virtud de la suscripción del presente instrumento jurídico, y toda vez que de la fecha de suscripción del "**CONTRATO**" a la actual, existen variaciones que afectan la estructura de los costos que sirvieron de base para determinar el monto del pago por los servicios contratados, las **PARTES** acuerdan el incremento del 6.49%, del monto establecido en el contrato original referente a los **SERVICIOS**, modificándose pues las Cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA. TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. *Los SERVICIOS a ser prestados por el PRESTADOR a favor del MUNICIPIO deberán atender a los siguientes términos y condiciones. Se modifica los puntos 1, 4 y 14 incisos a), b), c) y d).*

1.- Los Servicios se prestaran por el periodo de 6 años computados a partir de la firma del contrato.

....

4.- Las unidades recolectoras deberán tener una antigüedad en sus modelos en promedio del año 2008 y tratándose de la unidad extra de apoyo, esta debe cumplir con una antigüedad menor al modelo 2001, comprometiéndose el PRESTADOR a renovar, tanto las unidades de uso diario, como la unidad extra, cada año por modelo, es decir, en el 2014 las unidades de uso diario deberán ser modelo 2009 en promedio y la de apoyo 2002, y así sucesivamente cada año transcurrido.

.....

14.- La prestación del servicio se sujetara a las siguientes condiciones:

- a).- Todos los días, excepto el 25 de diciembre y 1 de enero;
- b).- En las Zonas asignadas respetando los días estipulados;
- c).- Se prestara en turno matutino iniciando a las 6:00 horas durante el verano y a las 6:30 en el invierno y hasta máximo las 18:00 horas, el servicio no se

prestara los domingos salvo que así lo requiera la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

d).- La recolección habitacional también incluye la recolección en escuelas y centros comunitarios.

TERCERA. PRECIO. EL MUNICIPIO se obliga a pagar mensualmente a favor del PRESTADOR por las 17 rutas en que se prestan los servicios, la cantidad de \$ 630,031.91 (Seiscientos Treinta Mil Treinta y Un Pesos 91/100 M.N.), cantidad que incluye el correspondiente impuesto al valor agregado, monto que se desglosa de la siguiente manera:

Rutas L34, L35, L31, L30, M148, M196, L198, M170, L209, L187, M185, M193, L197, L179, M131, M191 y M180.

COSTO POR RUTA MENSUAL.

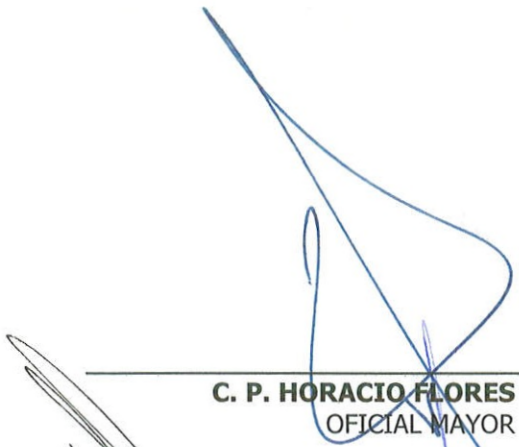
PRECIO BASE POR RUTA MENSUAL	\$ 28,508.22
BONO MENSUAL.	\$ 3,440.06
PRECIO UNITARIO MENSUAL	\$ 31,948.88
PRECIO TOTAL POR RUTA	\$ 37,060.70
MONTO TOTAL MENSUAL POR 17 RUTAS	\$ 630,031.91

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del **"CONTRATO"** original.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL 02 DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

EI MUNICIPIO:


C. P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL



C. P. HORACIO FLORES CHAVEZ
OFICIAL MAYOR

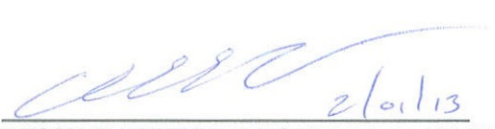


LIC. NEIL MARTIN PEREZ CAMPOS
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



C. JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

El PRESTADOR:



C. ALFONSO EDUARDO ESTRADA ALMANZA
ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.



ANEXO I

COPIA SIMPLE DEL CONTRATO CD 11/11, DERIVADO DE LA CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES, SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL "ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.", DE FECHA 06 DE MAYO DE 2011.

